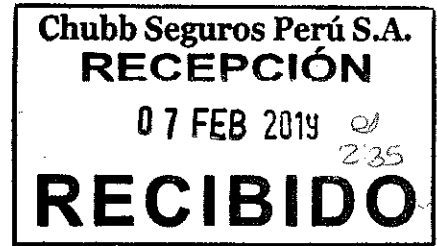




SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú



Lima, 06 FEB 2019

OFICIO N° 04908 - 2019 - SBS

Señor
Juan Carlos Patricio Jofre Puyo de Zavala
Gerente General
CHUBB PERÚ S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Calle Amador Merino Reyna 267 - Oficina 402
San Isidro.-

Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro de Compra Protegida - Soles y Dólares"

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000284 de fecha 18.07.2017, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro de Compra Protegida - Soles y Dólares", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro y Notas Técnicas.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro de Compra Protegida - Soles y Dólares"

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR

Jefa del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/gbp
POL000284